

R.N°:D-324-2020

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 23 de diciembre de 2020.

DIRECTORIO

VISTO: la propuesta de la Superintendencia de Servicios Financieros y del Área Sistema de Pagos de la Gerencia de Política Económica y Mercados referida a la renovación del servicio de actualización de licencias, capacitación, implementación y soporte técnico a distancia del producto TeamMate y contratación del soporte técnico presencial del mismo para la Superintendencia de Servicios Financieros.

RESULTANDO: I) que por el numeral 2) de la resolución D/300/2018 de 18 de diciembre de 2019, se dispuso la contratación con AMP Solutions S.R.L. del servicio de soporte técnico presencial para el producto TeamMate por un año renovable por otro mas;

II) que por resolución D/310/2019 de 18 de diciembre de 2019, se dispuso renovar con la empresa AMP Solutions S.R.L. el servicio de actualización de licencias, capacitación, implementación y soporte técnico a distancia del producto TeamMate, por el término de un año a partir del 1 de enero de 2020 y mediante el procedimiento de compra directa N° 2019-CD-PC-01118, se contrató con la empresa AMP Solutions S.R.L. el mismo servicio para licencias adicionales, por un año, partir del 1 de enero de 2020;

IV) que Área Gestión Estratégica y Operativa de la Superintendencia de Servicios Financieros y el Área Sistema de Pagos de la Gerencia de Política Económica y Mercados, según surge de los informes que lucen a fojas 900 y 901 y 910 del expediente N° 2012-50-1-0918, fundamentan la propuesta de continuar contando con los servicios mencionados en los Resultandos I) y II), en lo correspondiente;

V) que por el servicio de actualización de licencias, capacitación, implementación y soporte técnico a distancia del producto TeamMate, la empresa AMP Solutions S.R.L. ha cotizado un precio anual de U\$S 162.397 (dólares estadounidenses ciento sesenta y dos mil trescientos noventa y siete) I.V.A. incluido, mientras que por el servicio de soporte técnico presencia, para un régimen de 7 horas y media semanales de servicio in situ, presenta un precio mensual de U\$S 6.563,60 (dólares estadounidenses seis mil quinientos sesenta y tres con 60/100) I.V.A. incluido para el año 2021.

CONSIDERANDO: I) que la firma AMP Solutions S.R.L., según certificado notarial de 30 de octubre de 2020, ha acreditado ser el único agente autorizado por CCH TeamMate para vender y proveer servicios relacionados con dicho producto en Uruguay;

R.N°:D-324-2020

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

II) que del informe de 17 de diciembre de 2020 que luce a fojas 963 del expediente N° 2012-50-1-0918 surge que no existe un sustituto técnico conveniente para la aplicación TeamMate;

III) que el numeral 3 del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf) prevé la posibilidad de acudir a la contratación directa para la adquisición de bienes o prestaciones de servicios cuya fabricación o suministro solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares, con aclaración de que la marca de fábrica no constituye por sí causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes;

IV) que se mantienen las condiciones que configuraron la causal de excepción invocada en oportunidad de la contratación dispuesta por las resoluciones D/300/2018 de 12 diciembre de 2018 y D/310/2019 de 18 de diciembre de 2019, en tanto se ha acreditado la comercialización exclusiva del producto TeamMate por parte de AMP Solutions S.R.L. y se ha informado técnicamente sobre la inexistencia de sustitutos convenientes;

V) que el Área Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales informó que existe disponibilidad presupuestal para cubrir la erogación correspondiente.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto en el numeral 3 del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf), a los dictámenes de la Asesoría Jurídica N° 2020/0796 de 16 de diciembre de 2020 y N° 2020/0804 de 18 de diciembre de 2020, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 21 de diciembre de 2020 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2012-50-1-0918,

SE RESUELVE:

1) Renovar con la empresa AMP Solutions S.R.L. el servicio de actualización de licencias, capacitación, implementación y soporte técnico a distancia del producto TeamMate, por el término de un año a partir del 1 de enero de 2021, a un precio anual de U\$S 162.397 (dólares estadounidenses ciento sesenta y dos mil trescientos noventa y siete) I.V.A. incluido, según los términos y condiciones que lucen a fojas 925 y 926 del expediente N° 2012-50-1-0918.

2) Contratar con la empresa AMP Solutions S.R.L. el servicio de soporte técnico presencial para el producto TeamMate, por el término de un año a partir del 1 de enero de 2021, a un precio mensual de U\$S 6.563,60 (dólares estadounidenses seis mil

R.N°:D-324-2020

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

quinientos sesenta y tres con 60/100) I.V.A. incluido, según los términos y condiciones que lucen de fojas 930 a 932 del expediente N° 2012-50-1-0918.

3) Encomendar a la Gerencia de Servicios Institucionales la notificación a AMP Solutions S.R.L. de lo dispuesto precedentemente.

(Sesión de hoy – Acta N° 3512)

(Expediente N° 2012-50-1-0918)

Alfredo Allo
Secretario General

Sn/ds/lr
Resolución publicable

Firmante: Alfredo Miguel Allo Arrieta Fecha: 23/12/2020 15:14:43